



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente general **D. Ignacio María de Castillo y Gil de la Torre**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Gómez Barreda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente general **D. José Loma Argüelles**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse

al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Vascongadas, desde 1.º de febrero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Juan Guillén Buzarán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente general **D. Tomás O'Ryan y Vázquez**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Vidal Iglesias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente general **D. Eulogio Despujol Dusay**, la placa de la referida Orden, con la anti-

güedad del día 21 de noviembre de 1880, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de división **D. Joaquín Vitoria Muñoz**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Burgos, desde 1.º de febrero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Francisco Garbayo y Borrés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de división **D. Andrés López Vega**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Feliberto Portillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de brigada **D. José Gragera y Sánchez Gata**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debien-

do abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Extremadura, desde 1.º de febrero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Carlos Suances y Campos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de brigada **D. León López Francos**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde el 1.º de octubre de 1891, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por amortización de cruces sencillas, según lo dispuesto en la real orden de 24 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 18 de febrero próximo pasado, y, en su virtud, conceder al general de brigada **D. Juan Lombera Rivero**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Andalucía, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. Eugenio Muñoz Castro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de **Infantería, Don José Pons de Doña**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de octubre de 1882, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de **Infantería, Don Jose Echevarria Castañeda**, la antigüedad de 28 de febrero de 1883, en la Cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 18 de mayo de 1884, que por real orden de 18 de junio de 1887, se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de fragata, **Don Fernando Lozano Galindo**, la Placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de enero de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de navío de primera clase, **D. Manuel Antón Iboleón**, la Cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de julio de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente de navío **D. Leandro Viniestra Mendoza**, la Cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad del día 19 de abril de 1889, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Infantería, Don Fernando López Beaubé**, la Cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 26 de febrero de 1886, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería, Don Perfecto García Abascal**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 20 de septiembre de 1882, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Artillería, Don Fernando Bringas Azpilcueta**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 31 de agosto de 1889, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de **Infantería**, **D. José Rodríguez Calderón**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de abril de 1882, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 16 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas en ese distrito, al comandante del regimiento **Infantería Reserva de Cáceres** número 67, **D. Alfredo Corbalán Martín**, en la vacante ocurrida por retiro del defigual clase y arma, que desempeñaba dicho cargo, **D. Julio Hurtado y Delicado**, según real orden de 27 del citado mes (D. O. núm. 46); debiendo el nuevamente nombrado ser baja en su actual destino y cobrar el sueldo entero de su empleo por el capítulo 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 24 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas en ese distrito, al primer teniente del regimiento **Infantería de Guipúzcoa** número 57, **Don Valerio Rasso Negrini**, en la vacante ocurrida por pase al Instituto de Carabineros del de igual clase y arma **D. Daniel Power Rojas**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nuevamente nombrado, ser destinado á regimiento de reserva, tercer batallón ó depósito de Cazadores para el percibo de sus sueldos por entero, con arreglo á la real orden circular de 5 de diciembre de 1890 (C. L. número 470).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de diciembre último, promovida por el comandante de la **Guardia Civil**, **D. Pedro Pérez Miquelini**, en súplica de su regreso á la Península, obligándose á abonar de su peculio los pasajes que no haya devengado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el interesado sea baja en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; siendo de su cuenta el importe del pasaje de venida y debiendo abonar el de ida á esa Antilla por no haber permanecido en ella el tiempo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia** é Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el Penal de Valladolid, **José López Gómez**, en súplica de que se le conmute por otra menos grave la doble pena de seis años y un día de presidio mayor, que, como autor de dos delitos de falsificación de documentos referentes al servicio militar, le fué impuesta en ese distrito el 28 de diciembre de 1888; y teniendo en cuenta que las falsificaciones dichas se realizaron en documentos necesarios para que contrajesen matrimonio individuos de tropa antes de cumplir los plazos reglamentarios; y habiendo recaído á favor de estos contrayentes el indulto que concedió la real orden de 14 de junio de 1890 (C. L. núm. 188), por lo que parece equitativo conceder igual gracia al interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído lo expuesto por V. E. en 26 de octubre último, y de conformidad con el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 20 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien indultar al recurrente del resto de las penas que sufre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

PREMIOS DE REENGANCHE

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de enero último, promovida por el sargento de cornetas licenciado, **Miguel Esteban Puente**, solicitando abono del premio y plus de reenganche que devengó desde 24 de octubre de 1869 al 31 de marzo de 1873, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que, según informa la Inspección General de Administración Militar, la cantidad de 308 pesetas 30 céntimos, á que asciende su liquidación final, fué pagada á la extinguida Dirección General de Infantería en 7 de febrero de 1877, para que ésta á su vez lo hiciera al regimiento Infantería del Infante núm. 5; cuerpo en que prestaba sus servicios el interesado, y por cuyo conducto debió percibirlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR
DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el sargento de Infantería de Otumba núm. 51, **Antonio Salinas Miralles**, escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, destinado á la Capitanía General de Castilla la Vieja, sin dejar de pertenecer á ella, pase á prestar sus servicios en comisión al Gobierno Militar de Valencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1892.

El General Subsecretario,
Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Valencia é Inspector general de Infantería.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA DE HUÉRFANOS DEL ARMA

CAJA

Balance é inventario y comprobación del mes de febrero de 1892

CUENTAS	DEBE		HABER		ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Banco de España.....	1.445.489	»	1.251.291	28	194.197	72	»	»
Asociación.....	873.169	45	1.090.104	32	»	»	216.934	87
Caja de la Sociedad.....	2.326.395	60	2.303.658	45	22.737	15	»	»
<i>Sumas</i>	4.645.054	05	4.645.054	05	216.934	87	216.934	87

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En metálico.....	378	50
En papel.....	22.358	65
<i>SUMA</i>	22.737	15

DETALLE DEL PAPEL

En un crédito por la obra «Mis memorias íntimas», del Excmo. Sr. Marqués de Mendigorria.....	12.358	65
En un recibo de los claveros de la Caja del Colegio para atenciones de los huérfanos.....	10.000	»
<i>SUMA</i>	22.358	65

ESTADO NUMÉRICO DE LOS HUÉRFANOS QUE TIENE LA ASOCIACIÓN

EXPRESIÓN	Fuera del Colegio disfrutando licencia con y sin pensión			Presentes en el Colegio	TOTAL
	De 75 céntimos	Sin pensión	En prácticas		
Huérfanos.....	60	31	12	215	318
Huérfanas.....	34	41	»	157	232
<i>Sumas</i>	94	72	12	372	550
Escala de aspirantes.....	{Huérfanos..... {Huérfanas.....			405	321
<i>Suma</i>					726

Madrid 29 de febrero de 1892.

Intervine:
 El General Secretario Vicepresidente,
 CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º
 El General Inspector Presidente,
 PRIMO DE RIVERA

El Teniente coronel Cajero,
 EDUARDO GÓMEZ

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA
y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1892

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elivardo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baxtán)* y *Batalla de Montejurra*.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y as que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'06
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'09
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales a los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (G. Pallette).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

Nº existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.